



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, que a la brevedad posible, remita a este Honorable Congreso del Estado un informe detallado sobre homicidios dolosos de mujeres en Tamaulipas**, promovida por el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez, y las Diputadas Carmen Lilia Canturosas Villarreal y Leticia Sánchez Guillermo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito solicitar al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remita a este Congreso, informe detallado sobre homicidios dolosos de mujeres en Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, los promoventes señalan que a finales del 2018, la ONU reveló que en México son asesinadas diariamente 9 mujeres en promedio, lo cual evidencia la cruda realidad que atraviesa nuestro país con respecto al nivel de violencia que viven las mujeres, tan es así, que el mismo Organismo también ha informado, que en la actualidad 6 de cada 10 mujeres mexicanas han padecido, algún tipo de violencia.

Es así que consideran trascendente identificar cuántas mujeres son privadas de la vida por razones de género, es decir, cuántos de los homicidios dolosos de mujeres cometidos en México son feminicidios, esto con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la comisión de este delito.

Manifiestan que desde hace 9 años, se ha venido tipificando de manera gradual el delito de feminicidio en los 32 estados de la República, estableciendo penas más severas en comparación con el homicidio, al tiempo que se han venido actualizando los lineamientos para el registro y los criterios para la clasificación de presuntas conductas ilícitas constitutivas del delito de feminicidio.

En ese contexto, puntualizan que Tamaulipas no ha sido ajeno a este doloroso padecimiento, si bien han sido importantes los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno, en las calles permanece un reclamo legítimo de la sociedad, que nos dice que su realidad muchas veces no coincide con las cifras oficiales.

Aseguran que dicho fenómeno suele darse a lo largo y ancho del país, a menudo por imprecisiones en las cifras por parte de las autoridades de algunos Estados, en el caso del feminicidio, se da a través de un registro estadístico de este delito, en donde se pasan por alto las razones de género, para que las investigaciones correspondientes sean registradas bajo las categorías de homicidio y no de feminicidio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señalan que estas acciones, sin duda, nos lastiman como ciudadanos, y han venido siendo denunciadas por organizaciones civiles, nacionales e internacionales, especialmente defensoras de los derechos humanos, las cuales a lo largo del tiempo han llamado la atención de los gobiernos, obteniendo significativos resultados, muestra de ello, el acuerdo alcanzado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el año 2017, en el que se establece que las autoridades ministeriales de toda la República, tienen la obligación de utilizar el, "Protocolo de investigación en materia de feminicidio", en todas las investigaciones de muertes dolosas, de mujeres.

En ese sentido, resaltan que es una de las obligaciones como Diputadas y Diputados el conocer y vigilar las estadísticas en torno a este delito, y más importante aún, darle certeza a la población de que las autoridades tamaulipecas están realizando un trabajo honesto y responsable, y si no sucediera así, se finquen responsabilidades con todo el peso de la Ley, por lo cual proponen se solicite al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, un informe sobre los delitos de homicidio doloso contra mujeres y de feminicidio.

Finalmente precisan que, si bien es cierto es facultad del legislador solicitar la presente información directamente al Fiscal General de Justicia del Estado, lo conducente es que sea a nombre de este Congreso que se haga la presente solicitud, cuya respuesta informativa nos dará elementos precisos para realizar diversos análisis que nos permitan tomar decisiones, pero más importante aún, podamos brindar a la ciudadanía información veraz y objetiva, así como podamos darle certeza, en su caso, de la actuación de nuestras autoridades.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Luego del estudio y análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos este órgano parlamentario tenemos a bien emitir las siguientes precisiones:

Con relación al objeto de la acción legislativa, esta Diputación Permanente estima oportuno señalar que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a la fecha mantiene transparentada la información que pretende solicitarse, misma que nos permite la toma de decisiones legislativas en la materia, a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la comisión de los homicidios dolosos en contra de la mujer y feminicidios.

Se afirma lo anterior, ya que de manera mensual dicha Fiscalía mantiene actualizada la información relativa a las carpetas de investigación en trámite con motivo de los citados delitos, en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹.

Cabe precisar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en su artículo 17 que dicho Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal; el cual contará con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, entre otros. Además, cabe resaltar que como parte de las facultades del Titular del Ejecutivo Federal fue expedido el Reglamento del Secretariado, estableciendo las atribuciones y articulación de estos Centros.

¹ <https://drive.google.com/file/d/15ZDt3L9I4otUSPffQ4aEy-XJV0FMalkj/view>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas, el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé en su artículo 6 que el Secretariado Ejecutivo, para el ejercicio de las atribuciones que le competen, contará con diversas unidades administrativas como lo es el Centro Nacional de Información, el cual con base en el artículo 12, fracción XII, del mismo ordenamiento, tiene dentro de sus atribuciones establecer los mecanismos necesarios de acopio de datos, que permitan analizar la incidencia criminológica y, en general, la problemática de seguridad pública en los ámbitos federal y local.

Para mayor claridad a lo antes referido, cabe acotar que la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, las cuales son reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de los diversos estados que conforman la república mexicana en el caso del fuero común, así como por la Procuraduría General de la República en el fuero federal.

El objetivo de los datos que se presentan, es precisamente para contribuir a analizar la incidencia criminológica y, en general, la problemática de seguridad pública en los ámbitos tanto federal como local.

Por lo que refiere a los delitos del fuero común, en el caso concreto el delito de homicidio, se presenta información estadística sobre el número de víctimas; sin embargo, en protección a datos personales, no se incluye información personal, ni sobre el estado procesal de dichas averiguaciones previas o carpetas de investigación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, cabe resaltar que el mantener actualizados los datos que son suministrados es responsabilidad de las instituciones de procuración de justicia de cada una de las entidades federativas y la Federación, lo anterior en cumplimiento de los acuerdos 07/XXVII/09, 04/XXVIII/10 (Anexo II), 05/XXX/11, 07/XXXI/11 y 05/XXXV/13 del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

En tal virtud, y tomando en cuenta la información que se encuentra publicada y actualizada en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como parte de las responsabilidades que tiene la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y derivado de lo previsto en los ordenamientos y acuerdos antes señalados, se estima necesario declarar sin materia el presente asunto, toda vez que el informe detallado que solicitan los accionantes ya se encuentra debidamente publicado para su consulta.

En ese sentido, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, que a la brevedad posible, remita a este Honorable Congreso del Estado un informe detallado sobre homicidios dolosos de mujeres en Tamaulipas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA			
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL			
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, REMITA A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME DETALLADO SOBRE HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES EN TAMAULIPAS.